COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de $ 5.000,00, al jockey RODRIGO GONZALO BLANCO, por el uso indebido y reiterado, a pesar de haber sido advertido, de publicidad en su indumentaria, en la 8ª Carrera Gran Premio Copa de Oro –Alfredo Lalor G1 donde condujo al spc "Fantasioso", en la 10ª Gran Premio San Isidro G1 – Copa Dr. Melchor Ángel Posse donde condujo al spc "Nicholas" luciendo en ambas la publicidad de "TOYOTA FEDERICO" y en la 11ª carrera Gran Premio Jockey Club G1, donde condujo al s.p.c. "Lord Rosellion", con la publicidad de "PARRILLA HERMANOS"; todas ellas disputadas el 31 de octubre ppdo., haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.
Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 5.000,00, al jockey JUAN CRUZ VILLAGRA, por el uso indebido y reiterado, a pesar de haber sido advertido, de publicidad en su indumentaria, en la 8ª Carrera Gran Premio Copa de Oro –Alfredo Lalor G1 donde condujo al spc "Pinball Wizard", y en la 10ª carrera Gran Premio San Isidro G1 – Copa Dr. Melchor Ángel Posse donde condujo al spc "Hole in One", ambas disputadas el pasado día 31 de octubre ppdo., luciendo en ellas la publicidad de "ITALCRED"; haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.
Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 5.000,00, al jockey IVAN EDUARDO MONASTEROLO, por el uso indebido y reiterad, a pesar de haber sido advertido, de publicidad en su indumentaria, en la 8ª Carrera Gran Premio Copa de Oro –Alfredo Lalor G1 donde condujo al spc "Dostoyevsky", y en la 10ª carrera Gran Premio San Isidro G1 – Copa Dr. Melchor Ángel Posse donde condujo al spc "Nacho Surge", ambas disputadas el pasado día 31 de octubre ppdo., luciendo en ellas la publicidad de "LOGROS S.A."; haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.
Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey ADRIÁN MAXIMILIANO GIANNETTI, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 2ª carrera del 28 de octubre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Estrella Up"
Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

NR/SP

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey GUSTAVO EMILIANO CALVENTE, por el uso indebido de publicidad en su indumentaria, en la 8ª carrera del día 31 de octubre p.pdo, Gran Premio Copa de Oro –Alfredo Lalor G1 donde condujo al s.p.c. "Special Dubai", con la publicidad de "REVISTA PALERMO", haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas
Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey BRIAN RODRIGO ENRIQUE, por el uso indebido de publicidad en su indumentaria, en la 8ª carrera del día 31 de octubre p.pdo, Gran Premio Copa de Oro –Alfredo Lalor G1, donde condujo al s.p.c. "Village King",con la publicidad de "TODO GALOPE", haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.
Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey GERONIMO JOAQUIN GARCIA, por el uso indebido de publicidad en su indumentaria, en la 8ª carrera del día 31 de octubre p.pdo, Gran Premio Copa de Oro –Alfredo Lalor G1, donde condujo al s.p.c. "Devil Camp", con la publicidad de "GAMBLERS ARGENTINOS", haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.
Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey FRANCISCO LEANDRO FERNANDES GONÇALVES, por el uso indebido de publicidad en su indumentaria, en la 9ª carrera del día 31 de octubre p.pdo., Gran Premio Suipacha G1 – Copa Bardahl, donde condujo al s.p.c. "Strategos", con la publicidad "ALMA DE TURF", haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.
Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey ADRIÁN MAXIMILIANO GIANNETTI, por el uso indebido de publicidad en su indumentaria, en la 11ª carrera del día 31 de octubre p.pdo, Gran Premio Jockey Club G1, donde condujo al s.p.c. "Marignac", con la publicidad "CIRO Y LOS PERSAS", haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.
Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey GERONIMO JOAQUIN GARCIA, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje previo en horario reglamentario, para la 7ª carrera del 1* de noviembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Sweet Triumph"
Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

NR/SP

COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de $ 1,000,00. al Entrenador Dn. EZEQUIEL ISMAEL SANCHEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Dancing Street" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 28 de octubre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 1,000,00. al Entrenador Dn. GABRIEL ALEJANDRO MUNGUIA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Confidential Dream" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 28 de octubre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 2,000,00, al entrenador Dn. NICOLAS MARTIN FERRO, por no respetar el protocolo instaurado por el Covid 19, luego de la participación del s.p.c. "Strategos", en la 9ª carrera del 31 de octubre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de sanciones más severas.
Capítulo Preliminar, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 1.000,00, al Entrenador Dn. MARTIN PABLO JOSE ALBE, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Clase y Dinero", en la 1ª carrera del día 1° de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de $ 1.000,00, al Entrenador Dn. PEPE ARNOLDO COLMAN, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Lunático Slam", en la 1ª carrera del día 1° de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de $ 1.000,00, a la Entrenadora Dña. CANDELA BELEN CARRETTO, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Ojo con Titi", en la 5ª carrera del día 1° de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de $ 1.000,00, al Entrenador Dn. LISANDRO RAFAEL AMATO, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Stay Freedom", en la 7ª carrera del día 1° de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de $ 1.000,00, al Entrenador Dn. ABUAWAD MOFID HADWED, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Encantada Champ", en la 9ª carrera del día 1° de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en

NR/SP

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de $ 1.000,00, al Entrenador Dn. ANTONIO GABRIEL BELSUN, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Mandarina Sam", en la 9ª carrera del día 1° de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "IVANIA", a cargo del Entrenador Dn. Antonio Gabriel Belsun, inscripto para la 6ª carrera del 31 de octubre p.pdo y **MULTAR** en la suma de $ 1.000 al propietario de la caballeriza "CARLA MARGARITA" (CDIA), Sra. Cecilia Beatríz RIVERO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "MOST SHINE", a cargo del Entrenador Dn. Juan Alberto Marquez, inscripto para la 9ª carrera del 1° de noviembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de $ 1.000 al propietario de la caballeriza "HS. LAS CASUARINAS" (SI) BUSTOBAN S.R.L., por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "LA GRAN ROJA", a cargo del Entrenador Mario Luis Díaz, inscripto para la 10ª carrera del 1° de noviembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de $ 1.000 al propietario de la caballeriza "DIEGO RENE" (LP) Sr. Mario Luis DÍAZ, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria Asímismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "DISTRUTTORE", a cargo del Entrenador Dn. Alcides Sebastián Almada, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 10ª carrera del día 28 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 28 de octubre y hasta el 26 de noviembre próximo inclusive.

NR/SP

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "DOSTOYEVSKY", a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Francisco Gaitan Dassie, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 31 de octubre y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, por fractura de la primera falange del miembro anterior derecho, durante la disputa de la 8ª carrera del día 31 de octubre p.pdo.

SUSPENDER: por tiempo indeterminado al s.p.c. "CRAZY BOY", a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Ramón Moussou, a solicitud del Servicio Veterinario, por ruptura TFS del miembro anterior derecho, luego de disputada la 8ª carrera del día 1° de noviembre p.pdo., para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de dicho miembro.

MULTAR: en la suma de $ 500,00, al Entrenador Dn. JULIO CESAR GIAMMATOLO, por tener al s.p.c. "Sasha Empire", inscripto para la 8ª carrera del 28 de octubre p.pdo., con el su Libreta Sanitaria vencida
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 500,00, al Entrenador Dn. TOMAS DANIEL CARRO, por tener al s.p.c. "Ygara Key", inscripto para la 6ª carrera del 31 de octubre p.pdo., con el su Libreta Sanitaria vencida
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 500,00, al Entrenador Dn. ANGEL DOMINGO PEREZ, por tener al s.p.c. "Sprite Cat", inscripto para la 7ª carrera del 31 de octubre p.pdo., con el su Libreta Sanitaria vencida
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 4 de noviembre de 2020,-

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

NR/SP

COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1°) **RECONOCER**: la Licencia de Jockey Aprendiz otorgada por el Hipódromo Independencia de Rosario del señor:

Carlos Maximiliano BENITEZ **(D.N.I. 40.905.533)**

Quien ejercerá en la primera categoría, permitiéndosele realizar la profesión en el medio local conduciendo ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador, hasta el 31 de diciembre de 2020.

2°) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 4 de noviembre de 2020.-

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de

NR/SP